

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ. : MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°14/1/2/0052 DE FECHA 23.JUL.2009
QUE OTORGÓ CONCESIÓN A LA
EMPRESA AEROSERVICIO S.A. EN
EL AEROPUERTO ARTURO MERINO
BENÍTEZ DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO.



EXENTA N°**14/1/2/0001/08/**

SANTIAGO, 06 ENE 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N°14/1/2/0052 de fecha 23 de Julio del año 2009, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a la empresa Aeroservicio S.A., la concesión de una superficie de 5.402,99 mts² en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago.
- b) Que por Carta de fecha 19 de Noviembre del año 2009, Aeroservicio S.A., solicitó modificar la concesión.
- c) Que por oficio (O) N°14/1/2/1973/6529 de fecha 30 de Noviembre del año 2009, la Dirección General de Aeronáutica Civil, ofició modificación de las condiciones a la empresa Aeroservicio S.A.
- d) Que por Carta de fecha 06 de Enero del año 2010, la empresa Aeroservicio S.A. aceptó las modificaciones señaladas en documento de la letra c), precedente.
- e) La personería Jurídica de Don José Huepe Pérez para comparecer en el presente acto administrativo, en su calidad de Director General de Aeronáutica Civil, consta en Decreto Supremo N° 0119 (AV) de fecha 29 de Diciembre de 2006.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos

RESUELVO:

- 1.- Modifícase a contar de esta fecha el Resuelvo N° 1, párrafo 2 de la Resolución Exenta N°14/12/0052 de fecha 23 de Julio del año 2009, quedando como se indica a continuación:

"1.- ...La concesión será destinada a la construcción y habilitación de instalaciones necesarias para la prestación de servicios de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.); F.B.O. (Fix Base Operation) y hangaraje de aeronaves, a quien lo requiera en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, debiendo para ello, contar con la autorización de la autoridad administrativa competente..."



- 2.- En todo lo no modificado rige lo señalado en la Resolución Exenta N°14/1/2/0052 de fecha 23 de Julio del año 2009.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la D.G.A.C. uno de estos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JOSÉ HUEPE PÉREZ., GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARTÍN ZÚÑIGA MERINO
ENCARGADO SECCION CONCESIONES

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
 - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 4 EJEM. AEROSERVICIO S.A., AV LARRAIN 7941, HANGAR 5, LA REINA
 - 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ
 - 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
 - 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
 - 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
 - 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES
 - 1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONÁUTICOS
 - 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES
- JHP/IP/JPM/MZM/orm/31122009(R167AEROSERVIOSA.5201A)